

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2008 01702 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho a folio 9 del expediente digital, el Juzgado le imparte aprobación.

Frente a la solicitud de cierre del proceso propuesta por la señora RAQUEL GONZALEZ ROMERO en calidad de demandada inicial y de demandante en la demanda de reconvenCIÓN, se advierte que el proceso verbal principal y en reconvenCIÓN se terminó mediante sentencia del 3 de mayo de 2012 proferido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, quien declaro resultó el contrato de compraventa del 27 de agosto de 2008 suscrito entre Julia Colorado de Zaldua y la memorialista, el que fue confirmado en segunda instancia por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 22 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Juzgado que proceda a elaborar el oficio de levantamiento de las cautelares señalado en el numeral segundo de la sentencia del 3 de mayo de 2012 proferido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3faa285270767334c12a9d3dcb9f7df8c02ba6e56944d4b333db7e8fbb7886b

Documento generado en 27/05/2023 01:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>